

BASES
CONCURSO DE
EMBELLECIMIENTO
VENTANAS, BALCONES Y
JARDINES
2017



**V CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO
VENTANAS, BALCONES Y JARDINES
“VILLA DE LOS ARCOS”**

El Ayuntamiento de Los Arcos, a través de la Concejalía de Cultura y Turismo y con el deseo de fomentar el embellecimiento de sus calles y plazas y llamar la atención sobre los beneficios socio ambientales de la recuperación de las ventanas, balcones y jardines como elementos vivos de la villa e implicar a los vecinos en el cuidado y ornamentación de los mismos, convoca el

**V CONCURSO DE EMBELLECIMIENTO DE VENTANAS,
BALCONES Y JARDINES “VILLA DE LOS ARCOS”,**

que se regirá por las siguientes bases:

1. Podrán participar todos los vecinos y propietarios de inmuebles ubicados en todas las calles de la villa.
2. Se establecen dos categorías: Una ventanas y balcones y otra para jardines.
3. Entrarán en concurso todos los elementos **visibles desde la vía pública** que contribuyan al embellecimiento de Los Arcos.
No es Necesario inscribirse. Entrarán en concurso todos los inmuebles de la localidad.
4. Los balcones, ventanas y jardines deberán permanecer arreglados desde el 1 de julio.
5. El premio tendrá una dotación económica
Categoría Ventanas y Balcones: 100 Euros.
Jardines: 100 Euros
6. Se establecen como valores puntuales la originalidad, la calidad ornamental, la perdurabilidad y el diseño.
7. El jurado calificador estará integrado por:
 - Dos representantes del Ayuntamiento de Los Arcos.

- Dos vecinos de la villa.
- Un profesional del sector de la jardinería.

Los miembros del jurado no podrán participar en el concurso. El Jurado calificador hará público el resultado del concurso durante la semana pre-fiestas en los tablones de anuncios de las dependencias municipales, así como en la página web del ayuntamiento www.losarcos.es.

El fallo del jurado será inapelable, pudiendo el mismo declarar desierto el premio por falta de calidad suficiente.

8. El jurado tiene la potestad de resolver cualquier eventualidad que no haya sido fijada previamente en estas bases, resolviéndose a su arbitrio cualquier duda que pudiera surgir.
9. Quedan exceptuados del presente concurso los balcones, ventanas y jardines de los edificios públicos u oficiales.